

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR CAMPESINA DE LA COMUNIDAD ARHUACO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 547 DE 2021, REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL PUEBLO ASOARHUACO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

PIDAR – Resolución No. 547 de 2021

LA ASOCIACION DE PRODCUTORES DEL PUEBLO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA ASOARHUACO invita a todas las personas naturales (mayor de edad), jurídicas, consorcios y Uniones temporales, interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso competitivo, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 547 DE 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural.

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
Nit: 900821294-6**

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

Función Pública y de la Gestión Fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” – en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”*.

Que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de la resolución 547 de 2021 el proyecto productivo **“FORTALECER LA ECONOMÍA CAMPESINA DE LA COMUNIDAD ARHUACA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, con radicado número 20206000063881 del 20 de julio de 2020 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 9 de diciembre de 2021 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución 547 del 20 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a treinta y cuatro (34) pequeños productores perteneciente a la siguiente organización:

- (ii) Asociación de productores del pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta ASOARHUACO (34).

La anterior organización hará en su nombre y representación, ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR el proceso de operación y ejecución del proyecto denominado **“FORTALECER LA ECONOMÍA CAMPESINA DE LA COMUNIDAD ARHUACA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa, se conformó el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta.

2.1 Idioma

Los documentos deben ser otorgados en el idioma español.

3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Para la celebración del contrato, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.1 Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

3.2. Publicación de los términos de referencia

Una vez aprobados en el Comité Técnico de Gestión Local los términos de referencia (TDR), el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del Formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co . (PR-IMP-004-V 05), para que se publiquen en la página de la ADR por un término de cinco (5) días hábiles.

3.3 Tipología Contractual

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de compra.

4. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la compra de equipos e insumos agrícolas entregados en la vereda El Cincuenta del Corregimiento Santa Clara, Fundación, Magdalena para “FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR CAMPESINA DE LA COMUNIDAD ARHUACA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”. El cual fue aprobado por la agencia de desarrollo rural ADR, mediante resolución 547 de 2021.

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

A través del presente contrato se pretende la compra de equipos e insumos agrícolas para “FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR CAMPESINA DE LA COMUNIDAD ARHUACA

MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” para entregar en la vereda El Cincuenta del Corregimiento Santa Clara, Fundación, Magdalena.

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, ya que las condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta.

A continuación, se describen los productos que se está demandando con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas:



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

| ITEM | BIENES E INSUMOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES |
|------|-----------------------|------------------|----------|---|
| 1 | Desgranadora de maíz | Unidad | 4 | GM200 eficiencia en el desgranado; facilidad de uso y movilidad, alto rendimiento incluye Motor 6,5hp a gasolina 3600rpm |
| 2 | Fertilizante orgánico | 50 Kg | 27 | Fertilizante enfocado en mejorar la productividad del cultivo dado a su alto contenido nutricional rico en Potasio, ayudando a la floración y llenado del fruto |

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Departamento del Magdalena, municipio de Fundación y los bienes se entregarán en la vereda el cincuenta, corregimiento Santa Clara.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es el municipio de Fundación Departamento de Magdalena.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

1. La organización haya aprobado la(s) garantía(s) que el contratista deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
2. El contratista haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

7. VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto es por la suma de veintinueve millones quinientos sesenta y tres mil veintiocho pesos M/CTE (\$29.563.028)

En el evento de inconsistencias en la oferta Financiera o para determinar el valor correcto en caso de errores o contradicciones, el comité evaluador podrá a su discreción solicitar las aclaraciones necesarias y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, sin que con ello se modifique o se mejore la oferta presentada, para lo cual primará el valor unitario ofertado antes de IVA garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de viaje (transportes, desplazamientos, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos, retenciones, pólizas, y demás deducciones de ley a que haya lugar.

8. PROPUESTA ECONOMICA

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente, los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente convocatoria, en pesos colombianos.

9. FORMA DE PAGO

De acuerdo al artículo 5.7.2.8. del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05, los pagos se realizarán así:

- Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza.
- Un pago por el 100% del valor del contrato una vez entregada a totalidad de los bienes. Al efectuar este pago al contratista se le aplicará la amortización del anticipo.
- El anterior artículo también señala que el esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:
- Presentación al CTGL, el estado de avance técnico, administrativo y financiero del proyecto, por parte de la organización beneficiaria.
- Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria.
- Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido.
- Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/o revisor fiscal.
- Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- En caso de que se requiera se deberá realizar visita técnica de verificación en campo, para autorizar el pago.

La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POI, el CTGL autorizará los pagos en la forma establecida en el



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

mencionado contrato.

NOTA 1: Todos los pagos deben ser autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

NOTA 2: Las entregas de los insumos deben ser coordinadas previamente en Comité Técnico de Gestión Local donde se definirá fecha y lugar de la actividad, por lo tanto, no será válida ninguna entrega que no sea autorizada en CTGL y sin la presencia de los actores señalados en el artículo 5.8 del procedimiento.

10. ENCARGO FIDUCIARIO.

La ORGANIZACION BENEFICIARIA Asociación de productores del pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta ASOARHUACO suscribió con la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuario S.A – FIDUAGRARIA S.A contrato de encargo Fiduciario No 675-2021, cuyo objeto cuyo objeto consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE, y a las asociaciones el desarrollo de PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSION y con el visto bueno del SUPERVISOR, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 15121 del 3 de marzo de 2021.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT 1 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos.

Además, el supervisor tendrá las siguientes obligaciones: a) Apoyar el logro de los objetivos contractuales. b) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. c) Mantener en contacto a las partes del contrato. d) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. e) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. f) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. g) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. h) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido. 2) Entregar los insumos, herramientas, equipos y/o materiales en la hora, fecha y lugar establecido en Comité Técnico de Gestión Local y de acuerdo con la programación establecida. 3) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales dentro del plazo estipulado en los presentes términos de referencia, de manera que el Comité Técnico de Gestión Local pueda realizar la revisión de cada producto, verificando la calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción. 4) Informar de inmediato a **ASOARHUACO** y al **director de la UTT1** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. 5) Constituir las pólizas del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el **PROVEEDOR** estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos si es aprobada por el CTGL y una vez la póliza actualizada sea recibida y aprobada por **ASOARHUACO**. 6) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato. 7) Garantizar la calidad y el buen estado de los insumos y equipos y/o materiales y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. 8) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

12.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Entregar los insumos, herramientas, equipos y/o materiales de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el Presente documento.
- 2) Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales que se despachen dentro de las condiciones de estos términos de referencia.
- 3) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales hasta el acto de entrega de éstos a ASOARHUACO
- 4) Permitir la inspección previa de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales con el fin de



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

realizar el proceso de pesaje y verificación de cumplimiento de características técnicas.

- 5) Capacitación en temas de buenas prácticas de seguridad y correcto de uso de los equipos.
- 6) Solicitar al representante legal de ASOARHUACO copia de PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05.

12.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA

Son obligaciones de **ASOARHUACO** las siguientes:

- 1) Verificar que los insumos, herramientas, equipos y/o materiales adquiridos y entregados por el **PROVEEDOR** cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estos se realicen en las cantidades y lugares estipulados.
- 2) **En el momento de la entrega** de los bienes, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes el Supervisor del PIDAR (Director de la UTT) y/o apoyo a la supervisión, el Representante legal de la organización o su delegado y el Representante del proveedor.
- 3.- Presentar ante el Comité Técnico de Gestión Local todas las solicitudes de modificación del contrato como prorrogas, adiciones, suspensiones, reinicio, pagos y las demás que considera, cualquier modificación del contrato que no sea autorizada por el CTGL no será válida.
- 4.) Entregar al contratista copia del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05.
- 5) Presentar ante el CTGL todos los documentos para autorizar los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.
- 6) Pagar el valor de los bienes en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.

13. GARANTIA(S) SOLICITADA(S) AL VENDEDOR

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, que se derivan del futuro contrato, el vendedor, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así: (Las que apliquen según los TDR)

| GARANTIA | VIGENCIA | VALOR | AMPAROS |
|-----------------------|---|---|--|
| Seriedad de la Oferta | Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. | Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. | La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la |



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Debe estar vigente durante la vigencia del contrato. | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. | Este amparo cubre los perjuicios sufridos la Organización con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. |
| Garantía de Cumplimiento | Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. | Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato | <p>Este amparo cubre a la Organización de los perjuicios derivados de:</p> <p>1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>3. Los daños imputables al VENDEDOR por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y</p> <p>4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> |



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

| | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| Calidad de bienes | Debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. | Por veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Organización en cumplimiento de un contrato. |
|--------------------------|--|--|--|

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- Serán causales de terminación con justa causa del contrato las siguientes situaciones:
- 1.- Por la expiración del plazo pactado
 - 2.- Por mutuo acuerdo de las partes.
 3. Incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato.
 4. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
 5. No permitir la revisión o verificación de los miembros del Comité Técnico de Gestión Local de los bienes o insumos a suministrar.
 6. No entregar los bienes en las condiciones establecidas en el contrato y en el procedimiento.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Nota: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

16.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales o concursos que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación y que estén legalmente establecidas en el país. Para efectos del presente proceso deberán tener al menos uno de los siguientes códigos CIU:

0161 - Actividades de apoyo a la agricultura.

4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos. 4653 - Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.

Persona jurídica:

- Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1) No subsanable
- Presentar documento compromiso anticorrupción firmado por el proponente o su representante legal (Anexo 3). No subsanable
- Manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4). No subsanable.
- Certificado o documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. En el certificado se verificará la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (SU NO PRESENTACIÓN SERA CAUSAL DE RECHAZO).
- El objeto o razón social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. No subsanable
- Deberá haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de presentación de la oferta y que no se encuentra disuelta. No subsanable
- Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta. No subsanable
- Identificación Tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito. No subsanable.
- Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, EPS, Pensiones y ARL-



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. (ANEXO 2) NO SUBSANABLE

- Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato. NO SUBSANABLE.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. SUBSANABLE
- Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. SUBSANABLE
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. SUBSANABLE
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. SUBSANABLE
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. SUBSANABLE.
- Copia de libreta militar del representante legal de la persona jurídica o de consorcio Unión Temporal si es hombre. Subsanable
- Consorcio o Unión Temporal: Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. No subsanable
 - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, al momento de suscribir el acuerdo de



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

voluntades resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. No subsanable.

- Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del acuerdo de voluntades y cinco (5) años más. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de ORGANIZACION BENEFICIARIA, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el respectivo acuerdo de voluntades. No subsanable.
- Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.
- Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del acuerdo de voluntades derivado del presente proceso.
- Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Persona natural:

- Carta de presentación con la propuesta técnica y económica debidamente diligenciado y firmado. (ANEXO 1) No subsanable.
- Certificación de matrícula mercantil con fecha de expedición no menor a 30 días. No subsanable
- Documento de identificación: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación. Subsanable.
- Identificación tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. No subsanable
- Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley. No subsanable
- Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato. No subsanable.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable.
- Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

Subsanable.

- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable.

17. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, mínimo (3) contratos en los últimos tres (3) años, cuyo objeto haya sido suministro de equipos e insumos agropecuarios, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del negocio jurídico a celebrarse.

Este valor se calculará en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024. La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato y acta de recibo o liquidación, o constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o bienes suministrados.
4. Cuantía total ejecutada.
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
6. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de ORGANIZACION BENEFICIARIA, corresponderá el porcentaje de participación del Licitante en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%

NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

18. CONDICIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

El proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2023, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique.

- a) Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme norma, se



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

debe tener en cuenta el concepto emitido por el CTCP 2017-0619 que indica que “las notas a los estados financieros hacen parte integral de los estados financieros, pero no requieren de la firma de quienes participan en su elaboración. dicha firma deberá ir plasmada en los estados financieros, bien sea bajo la modalidad de estados financieros certificados o estados financieros dictaminados, para aquellas entidades sin ánimo de lucro que estén obligadas a tener la figura de revisor fiscal”.

b) Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante legal, el contador público y/o revisor fiscal en los casos en los cuales aplique.

c) Copia legible de la tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros acompañada del certificado de vigencia de la inscripción expedido por la junta central de contadores.

d) Copia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del certificado de vigencia de la inscripción expedido por la junta central de contadores

Nota: No se requiere para el monto de esta oferta evaluación de indicadores financieros.

Copia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del certificado de vigencia de la inscripción expedido por la junta central de contadores

19. CONDICIONES TECNICAS Y/O DISPONIBILIDAD

Soportes de disponibilidad: Los proponentes deberán certificar que cuentan con la disponibilidad de inventarios y requerimientos solicitados por La ORGANIZACION BENEFICIARIA, la no presentación de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta.

19.1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA EL SUMINISTRO

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, ya que las condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta.

A continuación, se describen los productos que se está demandando con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas:

| ITEM | BIENES E INSUMOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES |
|------|----------------------|------------------|----------|---|
| 1 | Desgranadora de maíz | Unidad | 4 | +GM200 eficiencia en el desgranado; facilidad de uso y movilidad, alto rendimiento incluye Motor 6,5hp a gasolina 3600rpm |



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

| | | | | |
|---|-----------------------|-------|----|---|
| 2 | Fertilizante orgánico | 50 Kg | 27 | Fertilizante enfocado en mejorar la productividad del cultivo dado a su alto contenido nutricional rico en Potasio, ayudando a la floración y llenado del fruto |
|---|-----------------------|-------|----|---|

20. RELACION DOCUMENTOS HABILITANTES

A continuación, y para los efectos se describe el cuadro que relaciona los documentos que conforman los requisitos habilitantes para continuar en el debido proceso de selección, indicando si son subsanables o no:

| Documento | Subsanable | No subsanable |
|--|------------|---------------|
| Anexo 1. Carta de presentación con la propuesta | | X |
| Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica | | X |
| Documento de inscripción en cámara de comercio persona natural | | X |
| Copia legible del documento de identidad | | X |
| Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN) | | X |
| Certificación bancaria | | X |
| Certificación de encontrarse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales | | X |
| Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC | X | |
| Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Plazo de vigencia 30 días) | X | |
| Relación de experiencia | | X |



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

| | | |
|--|--|---|
| Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 certificados por contador público y/o revisor fiscal, cuando aplique. | | x |
|--|--|---|

22. PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su OFERTA en sobre cerrado y sellado, original y copia, debidamente diligenciada en el formato ANEXO al final de la presente invitación, (ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) la cual deberá diligenciarse en su totalidad.

1. Las propuestas se deben presentar EN FÍSICO ORIGINAL Y COPIA Y EN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE ROTULADO, Y EN FORMA DIGITAL, indicando la siguiente información:
2. Las propuestas se deben está debidamente foliadas indicando la siguiente información:
 - Nombre o Razón Social del oferente.
 - NIT o Cédula de Ciudadanía.
 - Dirección.
 - Teléfono y/o celular.
 - Correo electrónico
 - Fecha de presentación.
 - Nombre del Proyecto.
 - Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
 - Valor Unitario (Si aplica).
 - Valor Total.
 - Dirigido a: ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CHIBOLO MAGDALENA ANUC Municipal de Chibolo y a la Unidad Técnica Territorial 1 de la Agencia de Desarrollo Rural.

La recepción de la propuesta será únicamente en la sede de la Unidad Técnica Territorial No. 1 de la Agencia de Desarrollo Rural en la Ciudad de Santa Marta dirección Carrera 24 # 3 – 95, Barrio Prado, edificio Banco de Bogotá piso 12 – oficina 1201

El sobre que contenga la propuesta en su parte externa debe indicar que se presenta a la convocatoria número 008 para la contratación de la compra de equipos e insumos agrícolas para el proyecto denominado “Fortalecer la economía familiar campesina de la



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

comunidad arhuaca mediante la implementación de huertas caseras en el municipio de Fundación Departamento de Magdalena” cofinanciado por la agencia de desarrollo rural ADR con resolución No 547 de 2021, representado por la organización beneficiaria asociación de productores del pueblo asoarhuaco del municipio de Fundación departamento del Magdalena.

En caso que el sobre no se encuentre marcado como se indica en los presentes TDR no será abierto y por lo tanto se evaluará dicha propuesta.

Ampliación de la convocatoria en caso de inexistencia de propuestas que cumplan con requisitos

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente **se ampliará la convocatoria** por cinco (5) días adicionales. **En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.**

Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer por la totalidad de los bienes solicitados.

Ofertas Alternativas

Los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, es decir, que deben ofrecer solo los bienes, servicios, actividades y obras requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato.

Validez de las Ofertas

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, **ASOARHUACO** solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

23. ADENDA

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

24. UNICO PROPONENTE

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
Nit: 900821294-6**

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

25. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR, requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establecen dos (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

26. AMPLIACION DE LA CONVOCATORIA

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CTGL rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación;
- c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
- d) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.
- e) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;
- f) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- g) Cuando el **CTGL** compruebe confabulación entre los proponentes.
- h) Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- i) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado
- j) Cuando el proponente tenga al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

otro Oferente

- k) Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes
- l) Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación
- m) Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, en el marco de este mismo proceso
- n) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o
- o) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o
- p) Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un proponente participe en más de una Oferta recibida en este proceso de invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.

28. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. Publicados los términos de referencia, no se presenten o reciban propuestas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

29. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

30. EVALUACION DE LA OFERTA

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes,



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
Nit: 900821294-6**

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local –CTGL- y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de **idoneidad** del contratista
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas
3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad
4. Los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

Factor de Ponderación.

Los anteriores factores de escogencia serán puntuados de la siguiente manera, se calificará con 25% la oferta más económica, 20% la oferta que continúe como la segunda más económica y con 15% la tercera más económica y así sucesivamente teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas cuyo valor propuesto sea tan bajo que no garantice el cumplimiento del objeto contractual.

El factor del valor agregado tendrá una calificación del 25% consistente en aquellos servicios o productos adicionales que los proponentes ofrezcan, sin que represente incremento de la propuesta ó gastos que deba asumir la organización.

La sumatoria de los factores de ponderación dará el resultado de la evaluación y se escogerá la propuesta mejor calificada.

| Factor de ponderación: | Puntuación: |
|---|--------------------|
| Experiencia (Ocupará el primer lugar quien demuestre mayor presupuesto ejecutado) | 50% |
| Oferta más económica | 25% |
| Servicio post-venta y/o valor agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, u otros). Ocupará el primer lugar quien ofrezca más servicios adicionales. | 25% |
| TOTAL: | 100% |

32. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que haya presentado primero su propuesta.



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

Valores agregados

El **Comité Técnico de Gestión Local - CTGL** en la evaluación tendrá en cuenta para la selección objetiva de la oferta económica más valores agregados (asistencia técnica, instalación de equipos, capacitación en el cuidado o manipulación de adecuación locativa u otros) que se incluyan en la oferta.

33. ADJUDICACION

La oferta será evaluada por El Comité Técnico de Gestión Local **CTGL**, quien hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto de la invitación, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

El **CTGL** establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas de menor a mayor valor ofrecido, y se asignará el primer puesto a quien ofrezca el menor valor y así sucesivamente.

34. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO, dentro de las cuales se incluye la forma de pago, obligaciones del contratista, obligaciones del contratante, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT, certificación bancaria, certificado de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales actualizado y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

Si el proponente adjudicatario es un consorcio o unión temporal, está obligado a inscribirse en el Registro único tributario y presentarlo para la firma del contrato.

35. CRONOGRAMA

El presente proceso para la selección de un VENDEDOR se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

| ETAPA O DOCUMENTO | FECHA | LUGAR |
|---|-----------------------------------|--|
| APROBACION TERMINOS DE REFERENCIA | 29/05/2024 | Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena. |
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA | 31/05/2024 | Página WEB de la Agencia de Desarrollo Rural, www.adr.goc.co |
| PLAZO PARA PRESENTAR | A los (2) días hábiles siguientes | Correos |



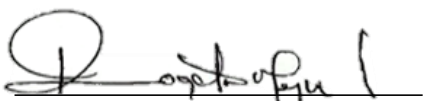
**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

| | | |
|---|--|--|
| OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL | a la fecha de invitación hasta las 4:00 | Carlos.silva@adr.gov.co administrativo@asoarhuaco.org |
| RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES | A los (3) días hábiles siguientes a la fecha limite para recibido de las observaciones a la invitación hasta las 4:00 p.m | A los correos de los oferentes |
| RECEPCION DE OFERTAS | Hasta el (11) de junio del 2024 | Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena. |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | Hasta el (18) de junio del 2024 | Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena. |
| PUBLICACION DEL INFORME | Se realizará máximo dentro de (5) día(s) hábiles siguientes a la evaluación de la oferta | Pagina de la Agencia de Desarrollo Rural |
| CELEBRACION DEL CONTRATO | Máximo cinco (5) día(s) hábiles con posterioridad a la notificación de adjudicación. En caso de no firmar el contrato en los días señalado se adjudicara al segundo oferente que sigue en puntuación y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta | En la sede de la organización |
| APROBACIÓN DE GARANTÍA | Deberá ser presentada a mas tardar tres (3) día(s) hábiles después de la suscripción del contrato | |

Atentamente,



ROGLIO MEJIA IZQUIERDO
Representante Legal ASOARHUACO



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

LA ORGANIZACION BENEFICIARIA XXXX

Ref.: PARA LA XXXXXXXX PARA EL PROYECTO DENOMINADO "XXXXXXXXX XXXXXXXX" COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. XXXXX DE XXXX, DENOMINADO: "XXXXX", REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA XXXX DEL MUNICIPIOXXXX DEPARTAMENTOXXXX.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones, y recibí de LA ORGANIZACION BENEFICIARIA respuesta oportuna a cada solicitud.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

| | |
|---------------------|----------|
| Persona de contacto | [Nombre] |
| Dirección | |
| Teléfono fijo | |
| Celular | |
| e-mail | |

 Firma del representante legal del proponente Nombre de quien firma
 Identificación de quien firma Nombre del proponente
 NIT del proponente



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
 ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
 Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso: XXXXXX

Objeto: XXXXXXXXX

[Nombre del representante legal y/o proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

| ITEM | DESCRIPCION BIEN / SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIDAD ANTES DE IVA | IVA (%) | VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|----------------------------|-----------------------------|--------|----------|---------------------------|---------|---------------------------|--------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| VALOR TOTAL SIN IVA | | | | | | | |
| VALOR IVA | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | | |

Firma del Representante del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Proponente:

NIT proponente



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

EPECIFICACIONES TECNICAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

1. Ámbito del suministro: Descripción detallada de los bienes y/o servicios a suministrar:

| No. | Descripción/especificación de bienes y/o servicios | Fuente/fabricante | Cantidad | Certif. de calidad/licencia de exportación, etc. (indíquese lo que proceda y si se adjunta) |
|-----|--|-------------------|----------|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |

Nota: Importante adjuntar las fichas técnicas de los productos que comprenden Insumos agropecuarios y semillas.



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

LO ANTERIOR DEBERÁ SER CERTIFICADO

Dirección exacta del lugar de entrega.

Los bienes y servicios ofertados y descritos serán entregados de manera concertada con LA **ORGANIZACION BENEFICIARIA** y los miembros del **CTGL** en el Municipios de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Departamento xxxxx**

Servicios posventa exigidos

El oferente que sea seleccionado para el suministro del presente bloque, una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- Antes de la entrega de los bienes se realizará visita de inspección en las bodegas para verificar el estado de estos. Si dentro de dicha visita se encuentra alguna inconsistencia o sea técnica o jurídica se tendrá como terminación con justa causa del contrato.
- Garantías: Sobre piezas o la reposición total del bien. Cada participante debe recibir la garantía de los insumos o productos por escrito, donde se contemple el tiempo de cubrimiento y que cubre dicha garantía.
- Servicios posventa exigidos: xxxx.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

Información de contacto: _____



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**

Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Ciudad, XX de xx 20xx. Señores

LA ORGANIZACION BENEFICIARIA xxxx

Ref.: XXX

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL y/ REPRESENTANTE LEGAL) de _____, con _____ NIT _____, me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

Nombre _____

C.C. No. _____ de _____ Tarjeta Profesional No. _(Si aplica)

- Anexos:
- Certificación de pago de autoliquidación de aportes correspondiente al mes anterior al cierre del proceso
 - Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

ANEXO 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Montería, XX de XX 2023. Señores

LA ORGANIZACION BENEFICIARIA

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de VENDEDOR en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 576 de 2023, *Objeto: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE MAÍZ MECANIZADO Y ARROZ SECANO MECANIZADO PARA LOS PRODUCTORES DE LAS SUBREGIONES DE LA MOJANA Y SAN JORGE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.*

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **LA ORGANIZACION BENEFICIARIA** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación referido nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XX días del mes de XX de 2023.

Firma del representante legal del proponente Nombre de quien firma

Identificación de quien firma Cargo: [Insertar información] Nombre proponente

NIT proponente



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

ANEXO 4
FORMATO DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARME INCUSRO EN INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES:

Ciudad y fecha:

Señores

ASOCIACION DE PRODCUTORES DEL PUEBLO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

Fundación- Magdalena

OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS EN EL MARCO DEL LA EJECUCION DEL PIDAR CON RESOLUCION 547 DE 2021 "Fortalecer la economía familiar campesina de la comunidad Arhuaca mediante la implementación de huertas caseras en el municipio de Fundación departamento de Magdalena"

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que me impidan la suscripción y ejecución del contrato.

Así mismo, manifiesto que los documentos adjuntos a esta propuesta para suscribir el contrato son veraces.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal XXXXXXXX C.CXXXXXXXXX



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO MODELO DE CONTRATO.

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución de los Pidar de forma directa por las asociaciones de la ADR.

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

| CONTRATO DE | ADQUISICIÓN Y PROVISION DE |
|----------------------|----------------------------|
| Fecha: | XX DE XXX DE 2024 |
| Contratante: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Dirección- teléfono: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Identificación: | NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Correo | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Contratista: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Identificación: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Dirección | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Teléfono: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| Correo | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |

Entre los suscritos **COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA** con NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX.” y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, puesto que conforme a la Plan Operativo de Inversiones (POI), en la categoría de Inversión Directa, se encuentra el ítem adecuaciones locativas, el cual describe el objeto de este contrato necesario para llevar a feliz término la ejecución del proyecto. En el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución XXX de 20XX, el procedimiento para la ejecución de losproyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión: 5 fecha de laADR, en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la Cooperativa Cafetera de la Costa divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar las adecuaciones locativas presentada en los términos de referencia No. 001. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto. EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a vender cuatro (4) maquinas desgranadoras de maíz y cincuenta kilos (50 kg) de fertilizante orgánico entregados en la vereda El Cincuenta del Corregimiento Santa Clara, Fundación, Magdalena para "FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR CAMPESINA DE LA COMUNIDAD ARHUACA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA". El cual fue aprobado por la agencia de desarrollo rural ADR, mediante resolución 547 de 2021.

Especificaciones técnicas:

| 1 VENTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | | | | | |
|---|--------|----------|---------------------------|----------------|-------------|
| EQUIPO, HERRAMIENTA E INSUMOS A ADQUIERIR | MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TECNICAS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| | | | | | - |
| | | | | | |
| | | | | | |

SEGUNDA. El precio de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). TERCERA: Forma de Pago: De acuerdo al artículo 5.7.2.8. del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05, los pagos se realizarán así: Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. Un pago por el 100% del valor del contrato una vez entregada a totalidad de los bienes. Al efectuar este pago al contratista se le aplicará la amortización del anticipo. El anterior artículo también señala que el esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas: Presentación al CTGL, el estado de avance técnico, administrativo y financiero del proyecto, por parte de la organización beneficiaria. Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL. Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el Supervisor del PIDAR y el representante legal de la organización beneficiaria. Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio adquirido. Presentación



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
 Nit: 900821294-6
 ✉ asoarhuacosnsm@gmail.com
 ☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/o revisor fiscal. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente. En caso de que se requiera se deberá realizar visita técnica de verificación en campo, para autorizar el pago. La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programadas en el POI, el CTGL autorizará los pagos en la forma establecida en el mencionado contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos deben ser autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las entregas de los insumos deben ser coordinadas previamente en Comité Técnico de Gestión Local donde se definirá fecha y lugar de la actividad, por lo tanto, no será válida ninguna entrega que no sea autorizada en CTGL y sin la presencia de los actores señalados en el artículo 5.8 del procedimiento. **CUARTA PLAZO:** el plazo del presente contrato será de 60 días contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido. 2) Entregar los insumos, herramientas, equipos y/o materiales en la hora, fecha y lugar establecido en Comité Técnico de Gestión Local y de acuerdo con la programación establecida. 3) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales dentro del plazo estipulado en los presentes términos de referencia, de manera que el Comité Técnico de Gestión Local pueda realizar la revisión de cada producto, verificando la calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción. 4) Informar de inmediato a ASOARHUACO y al director de la UTT1 de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. 5) Constituir las pólizas del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el PROVEEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos si esa probada por el CTGL y una vez la póliza actualizada sea recibida y aprobada por ASOARHUACO. 6) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato. 7) Garantizar la calidad y el buen estado de



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

los insumos y equipos y/o materiales y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. 8) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1) Entregar los insumos, herramientas, equipos y/o materiales de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el Presente documento. 2) Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales que se despachen dentro de las condiciones de estos términos de referencia. 3) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales hasta el acto de entrega de éstos a ASOARHUACO. 4) Permitir la inspección previa de los insumos, herramientas, equipos y/o materiales con el fin de realizar el proceso de pesaje y verificación de cumplimiento de características técnicas. 5) Capacitación en temas de buenas prácticas de seguridad y correcto de uso de los equipos. 6) Solicitar al representante legal de ASOARHUACO copia de PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05 **OCTAVA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de ASOARHUACO las siguientes: 1) Verificar que los insumos, herramientas, equipos y/o materiales adquiridos y entregados por el PROVEEDOR cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estos se realicen en las cantidades y lugares estipulados. 2) En el momento de la entrega de los bienes, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes el Supervisor del PIDAR (Director de la UTT) y/o apoyo a la supervisión el Representante legal de la organización o su delegado y el Representante del proveedor. 3.- Presentar ante el Comité Técnico de Gestión Local todas las solicitudes de modificación del contrato como prorrogas, adiciones, suspensiones, reinicio, pagos y las demás que considera, cualquier modificación del contrato que no sea autorizada por el CTGL no será válida. 3.) Entregar al contratista copia del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PIDAR A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA VERSIÓN 05. 4) Presentar ante el CTGL todos los documentos para autorizar los pagos correspondientes a la ejecución del contrato. **NOVENA. GARANTIAS:** El contratista se compromete a constituir en beneficiario de la Cooperativa Cafetera de la Costa una póliza con los siguientes amparos. Buen manejo del Anticipo: Debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado en forma de anticipo y por el término del contrato. **b.** Cumplimiento del contrato. Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c.** Calidad de los bienes. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia al plazo de duración del contrato y seis (6) meses más contados desde la suscripción del contrato. **DECIMA.**

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor entregado. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DECIMA SEGUNDA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente

contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato. 4. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. 5. No permitir la revisión o verificación de los miembros del Comité Técnico de Gestión Local de los bienes o insumos a suministrar. 6. No entregar los bienes en las condiciones establecidas



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

en el contrato y en el procedimiento. **DECIMA TERCERA DOCUMENTOS:** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL del xxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. **DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. **PARÁGRAFO:** No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato u “otro sí” debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que la Asociación de Productores del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta y el contratista celebren un “otro sí” al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DECIMA SEXTA: ENTREGA:** En el momento de la entrega de los bienes, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes los siguientes actores: a. El supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión. b. Representante legal de la organización o su delegado. c. Representante del Proveedor. **PARAGRAFO PRIMERO:** No será válida ninguna entrega del objeto contractual que no cuente con la presencia de los tres actores mencionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Según establece el artículo 5.8 del procedimiento el lugar y fecha de entrega de los bienes, insumos y/o servicios, debe quedar definido en el acta de reunión cuando el CTGL apruebe las adquisiciones y debe quedar plasmado claramente, si la entrega se llevará a cabo en un solo punto o en diferentes lugares. **PARAGRAFO TERCERO:** Asimismo, cada uno de los beneficiarios deberán firmar el recibido a satisfacción de los activos productivos en el formato F-IMP-016 - Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Bienes, Insumos y/o Servicios PIDAR Modalidad de Ejecución Directa reiterando las obligaciones que se adquieren en el buen uso y manejo de lo recibido en cumplimiento a los compromisos contenidos en el acto administrativo de cofinanciación. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION:** El supervisor del contrato será la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT 1 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local. Además serán obligaciones del supervisor: a) Apoyar el logro de los objetivos contractuales. b) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. c) Mantener en contacto a las partes del contrato. d) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. e) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. f) Suscribir las actas que se generen durante la



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnsm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos

ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. g) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. h) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de -----

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXX

NIT XXXXXXXXXXX

Representado legalmente por

XXXXXXXXXXXXX

Cc.: XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE

NIT: XXXXXXXX

Representado legalmente por

XXXXXXXXXXXXX

C.C N° XXXXXX



**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL PUEBLO
ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**
Nit: 900821294-6

✉ asoarhuacosnm@gmail.com

☎ (+57) 315 674 6454 📍 Cra. 19 A 23 Los Naranjos